
	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

820.43.00.01380.24

RESOLUCIÓN No. 01380
(27 de diciembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, EICE-ESP PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"

LA AGENTE ESPECIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y,



CONSIDERANDO:

Que la prestación de los de servicios públicos se encuentra regulada por la Ley 142 de 1994, la cual en su artículo 2º consagra la intervención del Estado en estos, así como la competencia de control, vigilancia y toma de Posesión en cabeza de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el artículo 58 de su norma rectora textualmente señala: "**Artículo 58. Medidas preventivas-** Cuando quienes prestan servicios públicos incumplan de manera reiterada, a juicio de la Superintendencia, los índices de eficiencia, los indicadores de gestión y las normas de calidad definidos por ella, ésta podrá ordenar la separación de los gerentes o de miembros de las juntas directivas de la empresa de los cargos que ocupan."

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, E.I.C.E. E.S.P., como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal se rige en materia presupuestal por lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996 y del Acuerdo No.002 de febrero 09 de 2015, "por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas.

Que en los eventos de toma de posesión de las empresas de servicios públicos domiciliarios se aplican las normas de carácter financiero por remisión expresa de la ley 142 de 1994, el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, señala "... La toma de posesión conlleva: ...La separación de los administradores y directores de la administración de los bienes de la intervenida. (...)"

Que respecto de la autonomía de los Agentes Especiales designados por la SSPD la Corte Constitucional en Sentencia C-895/12 expuso: "Esta Corporación se ha pronunciado en reiteradas oportunidades sobre el ámbito de libertad de la que disponen los particulares para prestar los servicios públicos, los límites que deben observar en desarrollo de esta actividad y las obligaciones a los que se encuentran sujetos. Este régimen de libertad regulada implica una amplia intervención del Estado que abarca incluso la fijación de las fórmulas con base en las cuales las empresas establecerán las respectivas tarifas, así como establecer mecanismos que garanticen condiciones eficientes de competencia. Por ello, el legislador ha previsto que los servicios públicos domiciliarios se encuentren sujetos a regímenes

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

regulatorios por medio de los cuales se garantice el cumplimiento de los fines sociales que les son inherentes, de acuerdo con las características cambiantes del escenario económico en el cual se prestan. Una de esas medidas de intervención, orientada al cumplimiento de los fines sociales propios de los servicios públicos domiciliarios, es la toma de posesión prevista en la Ley 142 de 1994.



6.4. Como una medida para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la Ley 142 de 1994 estableció las causales (art. 59), los efectos (art. 58), el procedimiento y el alcance (art. 121) del proceso de toma de posesión al que hace referencia la demanda, e hizo una remisión genérica al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La toma de posesiones una medida de intervención extrema, en la que la Superintendencia de Servicios Públicos toma la administración de un prestador de servicios públicos, **para administrarla o liquidarla** según la situación en que se encuentre la empresa.

Esta medida tiene un carácter preventivo y la posibilidad de aplicación surge cuando quienes prestan servicios públicos incumplen de manera reiterada los índices de eficiencia, los indicadores de gestión y las normas de calidad definidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, **ésta podrá ordenar la separación de los gerentes o de miembros de las juntas directivas de la empresa de los cargos que ocupan.**

La toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios tiene dos finalidades: (i) para administrar, cuyos propósitos fundamentales, entre otros, son los de garantizar la continuidad y calidad debidas del servicio y superar los problemas que dieron origen a la medida, de conformidad con los artículos 59, 60-2, 61 y 121 de la Ley 142 de 1994, hasta por dos años; y ii) para liquidar, cuando no se superan los problemas que dieron origen a la medida, la Superintendencia podrá ordenar que se liquide la empresa. Para el cumplimiento de estas dos finalidades, la Ley 142 de 1994 prevé tres tipos de toma de posesión: (1) con fines de administración (para superar las causas que dieron origen a la adopción de la medida); (2) con fines liquidatorios (implica medidas tales como la administración temporal, la solución empresarial, la reestructuración, vinculación de un gestor, de un operador especializado, o de capital); y (3) para liquidación, que implica que la empresa cesa su objeto social y se da inicio a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes.

Según lo que establece el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 8 de la Ley 689 de 2011, cuando la toma de posesión tenga como causa circunstancias imputables a los administradores o accionistas de la empresa, el Superintendente definirá un tiempo prudencial para que se superen los problemas que dieron origen a la medida y el precepto agrega que si transcurrido ese lapso no se ha solucionado la situación, el Superintendente ordenará la liquidación de la empresa. No obstante, dado que debe garantizarse la

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 864.010.285-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

continuidad del servicio público, no es posible ordenar la liquidación sin que se haya garantizado, aunque sea en forma transitoria, la prestación continua del servicio". (Subrayados y negrillas fuera de texto).



Que de la sentencia de la Corte Constitucional referida se colige que tanto los directores como los administradores (juntas directivas) al entrar la empresa en toma de posesión pierden la competencia sobre la administración de esta, pues quien adquiere la representación de la misma es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en ejercicio de este mandato constitucional y legal DELEGA su función en cabeza de un Agente Especial quien con plena autonomía y de manera independiente ejerce la gestión y conduce a la empresa bajo el amparo de la figura de DELEGACIÓN.

Que mediante Resolución SSPD 20231000620935 del 04 de octubre de 2023 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de sus facultades legales, ordeno la toma de posesión de la Empresa De Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP.

Que el artículo tercero de la Resolución SSPD 20231000620935 del 04 de octubre de 2023 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dispone "Ordenar la separación de la Junta Directiva, el Gerente, los jefes de las oficinas Asesoras Jurídica y de Planeación, el secretario general, los Subgerentes de Asuntos Corporativos y de Servicios Públicos, y el revisor fiscal, o quienes hagan sus veces en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP (EAAAY EICE ESP) ..."

Que, mediante Resolución SSPD 20241000783685 de fecha 18 de noviembre de 2024, en el artículo segundo la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios designa a la señora ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.064.781 de Bogotá, como Agente Especial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal (EAAAY EICE ESP), un Agente Especial quien ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del sistema financiero, en concordancia con el Decreto 2555 de 2010, aplicable en lo pertinente a la toma de posesión de las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con la remisión establecida en el artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP para los efectos presupuestales se rige por el régimen establecido en el Decreto 115 de 1996 el cual establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, esta disposición normativa es clara en su artículo 24º al establecer que:

	R E S O L U C I O N E S			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

"Para las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Comfis". (...)



Que pese a esta previsión legal al entrar la Superintendencia órgano máximo de control y vigilancia de las empresas de servicios públicos en el mes de octubre de 2023 a ejercer la administración mediante la figura de "Toma de posesión", y una vez ordenada la desvinculación de su junta directiva, su delegado (Agente Especial) no estaría en la obligación de someter sus movimientos presupuestales al Consejo Municipal de Política Fiscal de Yopal, más aun cuando el alcalde quien lo preside, igualmente es quien designa a los miembros la junta directiva de la EAAAY; en este orden de ideas al permitir su actuar de manera indirecta a través el COMFIS este funcionario estaría interviniendo en la gestión presupuestal y financiera de la empresa, hecho que va en contravía de los actos de toma de posesión, el cual dentro de sus principales objetivos tiene el de apartar a sus directivos de la función administrativa, financiera y presupuestal de la empresa; siendo importante destacar que la Junta Directiva designada por el Alcalde para la EAAAY fue desvinculada de facto por el órgano competente encargado de su administración general a través de su Resolución No. SSPD 20231000620935 del 04 de octubre de 2023.

Que la SSPD mediante CONCEPTO SSPD-OJ-2014-023 expresa *"... legalmente no sería posible la aprobación del presupuesto de una empresa industrial y comercial del orden municipal por parte del COMFIS municipal, con mayor razón cuando la empresa se encuentra en proceso de intervención, puesto que de ser aprobado el presupuesto por el órgano rector de la política fiscal del municipio la administración relevada de sus funciones con ocasión de la toma de posesión, retornaría a la administración de la empresa intervenida y, en consecuencia, se desnaturalizaría la medida.*

Así, si uno de los efectos legales de la toma de posesión es justamente la separación de sus administradores y para el caso de las EICE municipales, la representación legal se encuentra en cabeza del municipio, entidad a la cual pertenece el COMFIS municipal, puesto que encuentra integrado principalmente por el alcalde y los directores del departamento de administrativo de hacienda y de planeación, la medida de intervención no guardaría ninguna finalidad..."

Que de conformidad con lo expuesto y una vez definido tanto legal como jurisprudencialmente y vía doctrina conceptual de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que la EAAAY EICE ESP no está en la obligación de someter sus asuntos Presupuestales y Financieros ante la Junta Directiva y el COMFIS.

Que se hace necesario desagregar el presupuesto de ingresos y gastos, y determinar su Codificación para la Vigencia Fiscal del año 2025.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 644.095.305-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

Que, por lo anteriormente expuesto, La Agente Especial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregúese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, por la suma de: CUARENTA Y NUEVE MIL MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$49.924.897.415), y los rendimientos financieros de recursos propios, la suma de CIENTO VEINTE MILLONES para un total de CINCUENTA MIL MILLONES CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$50.044.897.415) distribuidos así:

CÓDIGO	NOMBRE	2025
1	INGRESOS	50,044,897,415
1.1	INGRESOS CORRIENTES	49,924,897,415
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	49,924,897,415
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	42,995,598,171
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	42,594,823,071
1.1.02.05.001.04	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	166,082,100
1.1.02.05.001.04.01	Instrumentos y aparatos de medición, sus partes, piezas y accesorios	166,082,100
1.1.02.05.001.04.01.01	Medidores Acueducto	0
1.1.02.05.001.04.01.02	Materiales Acueducto	166,082,100
1.1.02.05.001.04.01.03	Cajas Acueducto	0
1.1.02.05.001.05	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	517,717,834
1.1.02.05.001.05.01	Servicios de excavación y movimiento de tierra	0
1.1.02.05.001.05.01.01	Acometidas para el servicio de Acueducto	0
1.1.02.05.001.05.02	Servicios de instalaciones	517,717,834
1.1.02.05.001.05.02.01	Mano de obra -acueducto	118,928,292
1.1.02.05.001.05.02.02	Suspensiones reconexiones, reinstalación y cortes - acueducto	398,789,542
1.1.02.05.001.05.02.03	Retroactivo - acueducto	0
1.1.02.05.001.05.02.04	Intereses de financiación - recargos - acueducto	0
1.1.02.05.001.06	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	19,524,604,981
1.1.02.05.001.06.01	Acueducto	19,524,604,981
1.1.02.05.001.06.01.01	Cargo fijo acueducto - CMA	4,421,393,093
1.1.02.05.001.06.01.01.01	Personal administrativo y	2,265,963,960



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2023-12-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 07

CODIGO	NOMBRE	2025
	comercialización - acueducto	
1.1.02.05.001.06.01.001.02	Gastos generales administrativos - acueducto	1,367,979,023
1.1.02.05.001.06.01.001.03	Impuestos y contribuciones ICTA - acueducto	787,450,110
1.1.02.05.001.06.01.02	Costo medio de operación CMO - acueducto	9,520,716,302
1.1.02.05.001.06.01.02.01	Personal operativo - acueducto	4,378,577,427
1.1.02.05.001.06.01.02.02	Gastos generales - acueducto - excluye químicos y energía	2,900,010,186
1.1.02.05.001.06.01.02.03	Energía eléctrica operativa - acueducto	767,369,734
1.1.02.05.001.06.01.02.04	Insumos químicos potabilización - acueducto	1,298,625,704
1.1.02.05.001.06.01.02.05	Impuestos operativos - ICTO Acueducto	176,133,251
1.1.02.05.001.06.01.03	Costo medio de inversión CMI - acueducto	5,559,656,104
1.1.02.05.001.06.01.03.01	Inversiones acueducto	5,559,656,104
1.1.02.05.001.06.01.04	Costo medio tasas ambientales - CMT - acueducto	22,839,482
1.1.02.05.001.06.01.04.01	Tasa de uso	22,839,482
1.1.02.05.001.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	251,004,480
1.1.02.05.001.07.01	Fondo de adaptación	0
1.1.02.05.001.07.01.01	Fondo de adaptación	0
1.1.02.05.001.07.02	Otros ingresos	251,004,480
1.1.02.05.001.07.02.01	Visitas de viabilidad	97,879,032
1.1.02.05.001.07.02.02	Servicio Geófono	12,091,200
1.1.02.05.001.07.02.03	Certificaciones	10,618,464
1.1.02.05.001.07.02.04	Servicio del equipo de succión-presión	73,295,772
1.1.02.05.001.07.02.05	Servicio especial Recolección residuos solidos	6,333,336
1.1.02.05.001.07.02.06	Limpieza urbana áreas privadas	38,880,000
1.1.02.05.001.07.02.07	Autorizaciones vertimiento aguas no domesticas	6,903,336
1.1.02.05.001.07.02.08	Venta de agua potable en carrotanque	5,003,340
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	22,386,418,156
1.1.02.05.001.09.01	Alcantarillado	9,973,948,307
1.1.02.05.001.09.01.01	Cargo fijo alcantarillado - CMA	2,322,351,943
1.1.02.05.001.09.01.01.01	Personal administrativo y comercialización - alcantarillado	1,253,605,579
1.1.02.05.001.09.01.01.02	Gastos generales administrativos - alcantarillado	767,537,317



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2023-12-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 07

CÓDIGO	NOMBRE	2025
1.1.02.05.001.09.01.01.03	Impuestos y contribuciones ICTA - alcantarillado	301,209,047
1.1.02.05.001.09.01.02	costo medio de operación CMO - alcantarillado	3,508,439,375
1.1.02.05.001.09.01.02.01	Personal operativo - alcantarillado - excluye personal PTAR	1,511,084,839
1.1.02.05.001.09.01.02.02	Gastos generales - alcantarillado - excluye químicos, energía y otros Costos de la PTAR	1,185,150,821
1.1.02.05.001.09.01.02.03	Energía eléctrica operativa estaciones de bombeo EBAR - alcantarillado	73,677,227
1.1.02.05.001.09.01.02.04	PTAR (químicos, energía, personal y otros costos) - alcantarillado	680,637,239
1.1.02.05.001.09.01.02.05	Impuestos operativos - ICTO Alcantarillado	57,889,249
1.1.02.05.001.09.01.03	costo medio de inversión CMI - alcantarillado	4,053,575,653
1.1.02.05.001.09.01.03.01	Inversiones alcantarillado	4,053,575,653
1.1.02.05.001.09.01.04	costo medio tasas ambientales - CMT - alcantarillado	89,581,336
1.1.02.05.001.09.01.04.01	Tasa Retributiva	89,581,336
1.1.02.05.001.09.03	Aseo	12,412,469,849
1.1.02.05.001.09.03.01	barrido y limpieza (CBL)	4,260,101,316
1.1.02.05.001.09.03.001.01	Costos administrativos e impuestos aseo	624,530,853
1.1.02.05.001.09.03.001.02	Costo de personal operativo (CBL)	2,561,172,911
1.1.02.05.001.09.03.001.03	Operación y mantenimiento (CBL)	1,074,397,552
1.1.02.05.001.09.03.001.04	Inversión (CBL)	0
1.1.02.05.001.09.03.02	Disposición final (CDF)	2,603,393,558
1.1.02.05.001.09.03.002.01	Costos administrativos e impuestos aseo	341,304,895
1.1.02.05.001.09.03.002.02	Costo de personal operativo (CDF)	580,296,424
1.1.02.05.001.09.03.002.03	Operación y mantenimiento (CDF)	1,500,075,368
1.1.02.05.001.09.03.002.04	Inversión (CDF)	181,716,871
1.1.02.05.001.09.03.03	Clausura y post Clausura (CDF - CTL)	223,274,815
1.1.02.05.001.09.03.003.01	Provisión Clausura y post Clausura (CDF - CTL)	223,274,815
1.1.02.05.001.09.03.04	Tratamiento de lixiviados (CTL)	219,372,761
1.1.02.05.001.09.03.004.01	Costos administrativos e impuestos aseo	28,759,769
1.1.02.05.001.09.03.004.02	Costo de personal operativo (CTL)	48,898,188
1.1.02.05.001.09.03.004.03	Operación y mantenimiento (CTL)	126,402,585
1.1.02.05.001.09.03.004.04	Inversión (CTL)	15,312,219
1.1.02.05.001.09.03.05	Recolección y transporte de residuos sólidos (CRT)	3,004,286,843
1.1.02.05.001.09.03.005.01	Costos administrativos e impuestos aseo	404,076,580
1.1.02.05.001.09.03.005.02	Costo de personal operativo (CRT)	1,091,457,410



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2023-12-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 07

CÓDIGO	NOMBRE	2025
1.1.02.05.001.09.03.005.03	Operación y mantenimiento (CRT)	945,749,498
1.1.02.05.001.09.03.005.04	Inversión (CRT)	563,003,355
1.1.02.05.001.09.03.06	Limpieza urbana (CLUS)	1,235,722,508
1.1.02.05.001.09.03.006.01	Costos administrativos e impuestos aseo	175,101,879
1.1.02.05.001.09.03.006.02	Costo de personal operativo (CLUS)	742,422,083
1.1.02.05.001.09.03.006.03	Operación y mantenimiento (CLUS)	245,043,773
1.1.02.05.001.09.03.006.04	Inversión (CLUS)	73,154,773
1.1.02.05.001.09.03.07	Comercialización (CCS)	866,318,048
1.1.02.05.001.09.03.007.01	Costos administrativos, comerciales e impuestos aseo	866,318,048
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	400,775,100
1.1.02.05.002.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	400,775,100
1.1.02.05.002.08.01	Servicio de facturación conjunta	149,770,620
1.1.02.05.002.08.001.01	Facturación conjunta de veolia	149,770,620
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,929,299,244
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	6,929,299,244
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	6,929,299,244
1.1.02.06.007.02.05	Transferencia para subsidiar Servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	6,929,299,244
1.1.02.06.007.02.05.01	Subsidios de acueducto	3,222,915,578
1.1.02.06.007.02.05.01.01	cargo fijo acueducto - CMA	1,163,126,942
1.1.02.06.007.02.05.01.01.01	Personal administrativo y comercialización - acueducto	596,102,558
1.1.02.06.007.02.05.01.01.02	Gastos generales administrativos - acueducto	359,871,476
1.1.02.06.007.02.05.01.01.03	Impuestos y contribuciones ICTA - acueducto	207,152,908
1.1.02.06.007.02.05.01.02	costo medio de operación CMO - acueducto	1,429,466,185
1.1.02.06.007.02.05.01.02.01	Personal operativo - acueducto	657,411,498
1.1.02.06.007.02.05.01.02.02	Gastos generales - acueducto - excluye químicos y energía	435,415,400
1.1.02.06.007.02.05.01.02.03	Energía eléctrica operativa - acueducto	115,214,975
1.1.02.06.007.02.05.01.02.04	Insumos químicos potabilización - acueducto	194,979,188
1.1.02.06.007.02.05.01.02.05	Impuestos operativos - ICTO Acueducto	26,445,124
1.1.02.06.007.02.05.01.03	costo medio de inversión CMI - acueducto	627,743,709
1.1.02.06.007.02.05.01.03.01	Inversiones acueducto	627,743,709



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07



Fecha Última Modificación
2023-12-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 07

CÓDIGO	NOMBRE	2025
1.1.02.06.007.02.05.01.04	costo medio tasas ambientales - CMT - acueducto	2,578,742
1.1.02.06.007.02.05.01.04.01	Tasa de uso	2,578,742
1.1.02.06.007.02.05.02	Subsidios de alcantarillado	1,448,343,140
1.1.02.06.007.02.05.02.01	Cargo fijo alcantarillado - CMA	501,964,174
1.1.02.06.007.02.05.02.01.01	Personal administrativo y comercialización - alcantarillado	270,960,261
1.1.02.06.007.02.05.02.01.02	Gastos generales administrativos - alcantarillado	165,899,160
1.1.02.06.007.02.05.02.01.03	Impuestos y contribuciones ICTA - alcantarillado	65,104,753
1.1.02.06.007.02.05.02.02	costo medio de operación CMO - alcantarillado	436,633,301
1.1.02.06.007.02.05.02.02.01	Personal operativo - alcantarillado - excluye personal PTAR	188,057,963
1.1.02.06.007.02.05.02.02.02	Gastos generales - alcantarillado - excluye químicos, energía y otros Costos de la PTAR	147,494,729
1.1.02.06.007.02.05.02.02.03	Energía eléctrica operativa estaciones de bombeo EBAR - alcantarillado	9,169,299
1.1.02.06.007.02.05.02.02.04	PTAR (químicos, energía, personal y otros costos) - alcantarillado	84,706,860
1.1.02.06.007.02.05.02.02.05	Impuestos operativos - ICTO Alcantarillado	7,204,450
1.1.02.06.007.02.05.02.03	costo medio de inversión CMI - alcantarillado	498,597,199
1.1.02.06.007.02.05.02.03.01	Inversiones alcantarillado	498,597,199
1.1.02.06.007.02.05.02.04	costo medio tasas ambientales - CMT - alcantarillado	11,148,466
1.1.02.06.007.02.05.02.04.01	Tasa Retributiva	11,148,466
1.1.02.06.007.02.05.03	Subsidios de Aseo	2,258,040,526
1.1.02.06.007.02.05.03.01	Barrido y limpieza (CBL)	908,994,127
1.1.02.06.007.02.05.03.01.01	Costos administrativos e impuestos aseo	133,258,539
1.1.02.06.007.02.05.03.01.02	Costo de personal operativo (CBL)	546,487,269
1.1.02.06.007.02.05.03.01.03	Operación y mantenimiento (CBL)	229,248,319
1.1.02.06.007.02.05.03.01.04	Inversión (CBL)	0
1.1.02.06.007.02.05.03.02	Disposición final (CDF)	220,049,171
1.1.02.06.007.02.05.03.02.01	Costos administrativos e impuestos aseo	28,848,446
1.1.02.06.007.02.05.03.02.02	Costo de personal operativo (CDF)	49,048,960
1.1.02.06.007.02.05.03.02.03	Operación y mantenimiento (CDF)	126,792,332
1.1.02.06.007.02.05.03.02.04	Inversión (CDF)	15,359,433
1.1.02.06.007.02.05.03.03	Clausura y post Clausura (CDF - CTL)	18,941,701
1.1.02.06.007.02.05.03.03.01	Provisión Clausura y post Clausura (CDF - CTL)	18,941,701

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

CÓDIGO	NOMBRE	2025
1.1.02.06.007.02.05.03.04	Tratamiento de lixiviados (CTL)	19,422,501
1.1.02.06.007.02.05.03.04.01	Costos administrativos e impuestos aseo	2,546,290
1.1.02.06.007.02.05.03.04.02	Costo de personal operativo (CTL)	4,329,275
1.1.02.06.007.02.05.03.04.03	Operación y mantenimiento (CTL)	11,191,245
1.1.02.06.007.02.05.03.04.04	Inversión (CTL)	1,355,691
1.1.02.06.007.02.05.03.05	Recolección y transporte de residuos sólidos (CRT)	638,005,686
1.1.02.06.007.02.05.03.05.01	Costos administrativos e impuestos aseo	85,811,765
1.1.02.06.007.02.05.03.05.02	Costo de personal operativo (CRT)	231,787,466
1.1.02.06.007.02.05.03.05.03	Operación y mantenimiento (CRT)	200,844,190
1.1.02.06.007.02.05.03.05.04	Inversión (CRT)	119,562,265
1.1.02.06.007.02.05.03.06	limpieza urbana (CLUS)	263,669,510
1.1.02.06.007.02.05.03.06.01	Costos administrativos e impuestos aseo	37,361,970
1.1.02.06.007.02.05.03.06.02	Costo de personal operativo (CLUS)	158,412,642
1.1.02.06.007.02.05.03.06.03	Operación y mantenimiento (CLUS)	52,285,664
1.1.02.06.007.02.05.03.06.04	Inversión (CLUS)	15,609,234
1.1.02.06.007.02.05.03.07	Comercialización (CCS)	188,957,830
1.1.02.06.007.02.05.03.07.01	Costos administrativos, comerciales e impuestos aseo	188,957,830
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	120,000,000-
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	120,000,000
1.2.02.02	EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS	120,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregúese el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, por la suma de: CINCUENTA MIL MILLONES CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$50.044.897.415) distribuidos así:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2	Gastos	50,044,897,415.00
2.1	Funcionamiento	15,390,875,131.00
2.1.1	Gastos de personal	10,983,047,445.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	10,983,047,445.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	8,397,825,439.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	8,397,825,439.00



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

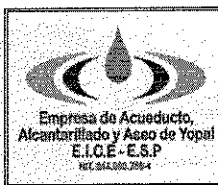
Fecha Última Modificación
2023-12-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 07

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	6,863,489,000.00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	95,474,574.00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	145,671,420.00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	80,000,000.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	304,170,062.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	238,950,998.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	670,069,385.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	253,225,571.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	316,843,814.00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	80,000,000.00
2.1.1.01.01.001.13	INDEMNIZACIONES	20,000,000.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2,082,433,328.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	880,235,046.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	12,000,000.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	715,098,886.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	293,411,682.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	178,687,714.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2,000,000.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1,000,000.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	502,788,678.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	502,788,678.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	464,704,261.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	38,084,417.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	4,407,827,686.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	65,410,400.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	65,410,400.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	65,410,400.00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática	60,410,400.00
2.1.2.01.01.003.03.01	maquinaria para oficina, muebles, enseres, equipos de oficina mecánicos, eléctrica y electrónico, contabilidad e informática	60,410,400.00
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	5,000,000.00
2.1.2.01.01.003.07.07	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas	5,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2,758,416,286.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	576,757,640.00
2.1.2.02.01.002	Dotación - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	200,000,000.00
2.1.2.02.01.003	Combustible - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1,000.00



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2023-12-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 07

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.004	Materiales y suministros - Otros servicios de venta al por menor de maquinaria, equipo y suministros no realizados en establecimientos	326,756,640.00
2.1.2.02.01.005	Facturas y formatos preimpresos	50,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2,181,658,646.00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	145,720,000.00
2.1.2.02.02.006.01	Rodamiento Y Alquiler De Transporte	25,000,000.00
2.1.2.02.02.006.02	Energía Eléctrica - Servicios de distribución de electricidad	120,720,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	934,999,996.00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros y pólizas Servicios de seguros de vida individual	612,000,000.00
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos - Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles residenciales propios o arrendados	117,999,996.00
2.1.2.02.02.007.03	Servicios de seguros de salud	85,000,000.00
2.1.2.02.02.007.04	Gastos financieros R. P	120,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	518,999,000.00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión	1.000.00
2.1.2.02.02.008.02	Seguridad Industrial - Servicios de ingeniería para otros proyectos	1.000.00
2.1.2.02.02.008.03	Publicidad y Propaganda - Servicios completos de publicidad	8,997,000.00
2.1.2.02.02.008.04	Impresos y Publicaciones - Otros servicios de publicidad	20.000.000.00
2.1.2.02.02.008.05	Telefonía - Servicios de telefonía fija; acceso y utilización	20,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	Internet - Servicios de acceso a Internet de banda ancha	45,000,000.00
2.1.2.02.02.008.07	Vigilancia y Seguridad - Servicios de protección (guardas de seguridad)	220,000,000.00
2.1.2.02.02.008.08	Mantenimiento - Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes n.c.p.	110,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	Capacitación - Otros servicios de consultoría de negocios	40,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	Gastos imprevistos	45,000,000.00
2.1.2.02.02.008.11	Fortalecimiento Institucional	10.000.000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	581,939,650.00
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	481,939,650.00
2.1.2.02.02.009.03	Bienestar Social - Servicios de bienestar físico	100,000,000.00
2.1.3	Transferencias corrientes	400,000,000.00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	400,000,000.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	400,000,000.00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	400,000,000.00



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2023-12-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 07

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.1.4	Transferencias de capital	70,000,000.00
2.1.4.02.03.01	FONDO DE VIVIENDA	40,000,000.00
2.1.4.02.03.02	FONDO ROTATORIO	30,000,000.00
2.1.6	Adquisición de activos financieros	0.00
2.1.6.01	Concesión de préstamos	0.00
2.1.6.01.04	A personas naturales	0.00
2.1.6.01.04.002	Fondo Vivienda - Crédito hipotecario para sus empleados	0
2.1.6.01.04.003	Fondo Rotatorio - Fondo de préstamos	0
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,114,001,000.00
2.1.8.01	Impuestos	520,000,000.00
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	520,000,000.00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	234,000,000.00
2.1.8.03.01	Tasa de Uso	44,000,000.00
2.1.8.03.02	Tasa Retributiva	190,000,000.00
2.1.8.04	Contribuciones	360,000,000.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	180,000,000.00
2.1.8.04.05	Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	100,000,000.00
2.1.8.04.16	Contribución Comisiones Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA	80,000,000.00
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	1,000.00
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	1,000.00
2.1.8.05.01.002	Multas judiciales	1,000.00
2.3	Inversión	11,873,126,080.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	11,873,126,080.00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	4,849,216,516.00
2.3.2.01.01	Activos fijos	4,849,216,516.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	4,849,216,516.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	4,849,216,516.00
2.3.2.01.01.001.03.08	Redes - Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	4,607,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.08.01	Redes - Acueducto	2,507,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.08.02	Redes - Alcantarillado	2,100,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	242,216,516.00
2.3.2.01.01.001.03.19.02	Otras obras de ingeniería civil - Aseo - Clausura Relleno sanitario	242,216,516.00
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	60,000,000.00
2.3.2.01.01.003.01	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	60,000,000.00
2.3.2.01.01.003.01.01	MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES	30,000,000.00



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2023-12-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 07

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.3.2.01.01.003.01.02	BOMBAS COMPRESORES MOTORES DE FUERZA HIDRAULICA MOTORES DE POTENCIA VALVULAS Y SUS PARTES	30,000,000.00
2.3.2.01.01.003.01.03	COJINES ENGRANAJES RUEDAS DE FICCION Y ELEMENTOS DE TRASMISION Y SUS PARTES	0
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	0
2.3.2.01.01.003.07.03	Aseo	0
2.3.2.01.01.003.07.03.01	Compactador - Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	0
2.3.2.01.01.003.07.03.02	CTO MUTUO 225.24 RECURSOS PROPIOS	0
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	6,963,909,564.00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	6,132,572,665.00
2.3.2.02.02.007.01	Servicios fiduciarios	6,132,572,665.00
2.3.2.02.02.007.01.01	Provisión Inversiones Acueducto	3,680,399,813.00
2.3.2.02.02.007.01.02	Provisión Inversiones Alcantarillado	2,452,172,852.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	831,336,899.00
2.3.2.02.02.009.01	Control mitigaciones y educación ambiental	70,000,000.00
2.3.2.02.02.009.02	Estudios y proyectos	125,000,000.00
2.3.2.02.02.009.03	Sistemas informáticos	636,336,899.00
2.4	Gastos de operación comercial	22,780,896,204.00
2.4.1.01	Planta de personal permanente	13,555,473,982.00
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	10,449,175,751.00
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	10,460,175,751.00
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	7,547,222,833.00
2.4.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico - Acueducto	3,240,574,503.00
2.4.1.01.01.001.01.02	Sueldo básico - Alcantarillado	581,199,913.00
2.4.1.01.01.001.01.03	Sueldo básico - Aseo	3,725,448,417.00
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	985,704,194.00
2.4.1.01.01.001.02.01	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Acueducto	338,474,989.00
2.4.1.01.01.001.02.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Alcantarillado	77,821,184.00
2.4.1.01.01.001.02.03	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Aseo	569,408,021.00
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	337,220,400.00
2.4.1.01.01.001.04.01	Subsidio de alimentación - Acueducto	131,889,528.00
2.4.1.01.01.001.04.02	Subsidio de alimentación - Alcantarillado	23,318,460.00
2.4.1.01.01.001.04.03	Subsidio de alimentación - Aseo	182,012,412.00
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	295,488,000.00
2.4.1.01.01.001.05.01	Auxilio de transporte - Acueducto	89,424,000.00
2.4.1.01.01.001.05.02	Auxilio de transporte - Alcantarillado	11,664,000.00
2.4.1.01.01.001.05.03	Auxilio de transporte - Aseo	194,400,000.00
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	343,710,386.00



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07



Fecha Última Modificación
2023-12-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 07

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.4.1.01.01.001.06.01	Prima de servicio - Acueducto	146,203,564.00
2.4.1.01.01.001.06.02	Prima de servicio - Alcantarillado	22,006,337.00
2.4.1.01.01.001.06.03	Prima de servicio - Aseo	175,500,485.00
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	297,466,878.00
2.4.1.01.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados - Acueducto	127,785,047.00
2.4.1.01.01.001.07.02	Bonificación por servicios prestados - Alcantarillado	22,961,067.00
2.4.1.01.01.001.07.03	Bonificación por servicios prestados - Aseo	146,720,764.00
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	642,363,060.00
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	254,656,992.00
2.4.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad - Acueducto	107,870,709.00
2.4.1.01.01.001.08.01.02	Prima de navidad - Alcantarillado	19,089,114.00
2.4.1.01.01.001.08.01.03	Prima de navidad - Aseo	127,697,169.00
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	366,706,068.00
2.4.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones - Acueducto	155,333,821.00
2.4.1.01.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones - Alcantarillado	27,488,324.00
2.4.1.01.01.001.08.02.03	Prima de vacaciones - Aseo	183,883,923.00
2.4.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	21,000,000.00
2.4.1.01.01.001.10.02.01	Viáticos de los funcionarios en comisión - Acueducto	6,000,000.00
2.4.1.01.01.001.10.02.02	Viáticos de los funcionarios en comisión - Alcantarillado	4,000,000.00
2.4.1.01.01.001.10.02.03	Viáticos de los funcionarios en comisión - Aseo	11,000,000.00
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2,526,645,665.00
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1,097,694,174.00
2.4.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones - Acueducto	459,703,095.00
2.4.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones - Alcantarillado	84,464,476.00
2.4.1.01.02.001.03	Aportes a la seguridad social en pensiones - Aseo	553,526,603.00
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	11,000,000.00
2.4.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud - Acueducto	4,000,000.00
2.4.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud - Alcantarillado	3,000,000.00
2.4.1.01.02.002.03	Aportes a la seguridad social en salud - Aseo	4,000,000.00
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	829,221,516.00
2.4.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías - Acueducto	351,137,373.00
2.4.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías - Alcantarillado	62,873,362.00
2.4.1.01.02.003.03	Aportes de cesantías - Aseo	415,210,781.00
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	365,898,058.00
2.4.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar - Acueducto	153,234,365.00
2.4.1.01.02.004.02	Aportes a cajas de compensación familiar - Alcantarillado	28,154,825.00
2.4.1.01.02.004.03	Aportes a cajas de compensación familiar - Aseo	184,508,868.00

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 864.996.739-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	222,831,917.00
2.4.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Acueducto	93,319,728.00
2.4.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Alcantarillado	17,146,289.00
2.4.1.01.02.005.03	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Aseo	112,365,900.00
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	579,652,566.00
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	579,652,566.00
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	537,835,566.00
2.4.1.01.03.001.01.01	Vacaciones - Acueducto	227,822,937.00
2.4.1.01.03.001.01.02	Vacaciones - Alcantarillado	40,316,209.00
2.4.1.01.03.001.01.03	Vacaciones - Aseo	269,696,420.00
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	41,817,000.00
2.4.1.01.03.001.03.01	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN - ACUEDUCTO	17,959,498.00
2.4.1.01.03.001.03.02	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN - ALCANTARILLADO	3,220,944.00
2.4.1.01.03.001.03.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN - ASEO	20,636,558.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	9,225,422,222.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	2,434,000,000.00
2.4.5.01.02	Dotación - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	475,000,000.00
2.4.5.01.02.01	Dotación - Acueducto	180,000,000.00
2.4.5.01.02.02	Dotación - Alcantarillado	45,000,000.00
2.4.5.01.02.03	Dotación - Aseo	250,000,000.00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1,759,001,000.00
2.4.5.01.03.01	Combustible	544,000,000.00
2.4.5.01.03.01.01	Combustible - Acueducto	96,000,000.00
2.4.5.01.03.01.02	Combustible - Alcantarillado	48,000,000.00
2.4.5.01.03.01.03	Combustible - Aseo	400,000,000.00
2.4.5.01.03.02	Insumos Químicos	1,050,000,000.00
2.4.5.01.03.02.01	Insumos Químicos - Acueducto	1,000,000,000.00
2.4.5.01.03.02.03	Insumos Químicos - Aseo	50,000,000.00
2.4.5.01.03.03	Reactivos Químicos	105,000,000.00
2.4.5.01.03.03.01	Reactivos Químicos - Acueducto	105,000,000.00
2.4.5.01.03.04	Insumos Biorremediación	60,000,000.00
2.4.5.01.03.04.02	Insumos Biorremediación - Alcantarillado	60,000,000.00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	199,999,000.00
2.4.5.01.04.01	Micromedidores, macro medidores, registros, caja medidor y otros elementos.	119.000.000.00
2.4.5.01.04.02	Materiales para suspensiones reconexiones, reinstalación y cortes	80,000,000.00



RESOLUCIONES



Fecha de Elaboración
2011-04-07



Fecha Ultima Modificación
2023-12-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.06.29

Versión 07

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.4.5.01.05	Calibración de medidores	1.000.00
2.4.5.01.05.01	Calibración de medidores	1.000.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	6,791,422,222.00
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1,874,422,222.00
2.4.5.02.06.01	Rodamiento y Alquiler de transporte.	135,000,000.00
2.4.5.02.06.01.01	Rodamiento Y Alquiler De Transporte - Acueducto	70,000,000.00
2.4.5.02.06.01.02	Rodamiento Y Alquiler De Transporte - Alcantarillado	20,000,000.00
2.4.5.02.06.01.03	Rodamiento Y Alquiler De Transporte - Aseo	45,000,000.00
2.4.5.02.06.02	Energía Eléctrica - Servicios de distribución de electricidad	1,739,422,222.00
2.4.5.02.06.02.01	ENERGÍA ELECTRICA - ACUEDUCTO	1,393,000,000.00
2.4.5.02.06.02.02	ENERGÍA ELECTRICA - ALCANTARILLADO	303,333,333.00
2.4.5.02.06.02.03	ENERGÍA ELECTRICA - ASEO	43,088,889.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,297,000,000.00
2.4.5.02.08.02	Seguridad Industrial - Servicios de ingeniería para otros proyectos	253,000,000.00
2.4.5.02.08.02.01	Seguridad Industrial - Acueducto	66,500,000.00
2.4.5.02.08.02.02	Seguridad Industrial - Alcantarillado	56,500,000.00
2.4.5.02.08.02.03	Seguridad Industrial - Aseo	130,000,000.00
2.4.5.02.08.07	Vigilancia y Seguridad - Servicios de protección (guardas de seguridad)	1,044,000,000.00
2.4.5.02.08.07.01	Vigilancia y Seguridad - Acueducto	810,000,000.00
2.4.5.02.08.07.02	Vigilancia y Seguridad - Alcantarillado	104,000,000.00
2.4.5.02.08.07.03	Vigilancia y Seguridad - Aseo	130,000,000.00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3,620,000,000.00
2.4.5.02.09.01	Plan desastres y contingencias	130.000.000.00
2.4.5.02.09.01.01	Plan desastres y contingencias - Acueducto	70.000.000.00
2.4.5.02.09.01.02	Plan desastres y contingencias - Alcantarillado	30.000.000.00
2.4.5.02.09.01.03	Plan desastres y contingencias - Aseo	30.000.000.00
2.4.5.02.09.02	Alquiler de maquinaria	1,000,000,000.00
2.4.5.02.09.02.01	Alquiler de maquinaria - Acueducto	50,000,000.00
2.4.5.02.09.02.02	Alquiler de maquinaria - Alcantarillado	30.000.000.00
2.4.5.02.09.02.03	Alquiler de maquinaria - Aseo	920,000,000.00
2.4.5.02.09.03	Mantenimiento y operación equipos	520,000,000.00
2.4.5.02.09.03.01	Mantenimiento y operación equipos - Acueducto	420,000,000.00

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.4.5.02.09.03.02	Mantenimiento y operación equipos - Alcantarillado	50,000,000.00
2.4.5.02.09.03.03	Mantenimiento y operación equipos - Aseo	50,000,000.00
2.4.5.02.09.04	Mantenimiento vehículos automotores	400,000,000.00
2.4.5.02.09.04.01	Mantenimiento vehículos automotores - Acueducto	100,000,000.00
2.4.5.02.09.04.02	Mantenimiento vehículos automotores - Alcantarillado	100,000,000.00
2.4.5.02.09.04.03	Mantenimiento vehículos automotores - Aseo	200,000,000.00
2.4.5.02.09.05	Mantenimiento operación sistemas	1,340,000,000.00
2.4.5.02.09.05.01	Mantenimiento operación sistemas - Acueducto	720,000,000.00
2.4.5.02.09.05.02	Mantenimiento operación sistemas - Alcantarillado	200,000,000.00
2.4.5.02.09.05.03	Mantenimiento operación sistemas - Aseo	420,000,000.00
2.4.5.02.09.06	Análisis de laboratorio	230,000,000.00
2.4.5.02.09.06.01	Análisis de laboratorio - Acueducto	150,000,000.00
2.4.5.02.09.06.02	Análisis de laboratorio - Alcantarillado	30,000,000.00
2.4.5.02.09.06.03	Análisis de laboratorio - Aseo	50,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase para la correcta ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, las siguientes disposiciones generales:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2025



DISPOSICIONES GENERALES

El Presupuesto anual es el instrumento que facilita el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en materia de servicios públicos a la Empresa. La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, computa anticipadamente las rentas e ingresos y apropia las partidas máximas necesarias para el financiamiento de los gastos del respectivo período fiscal.

El presupuesto general de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP estará integrado por los siguientes elementos:

CAPÍTULO I

INGRESOS. El Presupuesto de Ingresos comprende los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital, los cuales se constituyen de la estimación de ingresos por venta de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, las transferencias del orden Nacional, Departamental y Municipal, los rendimientos en operaciones financieras, las rentas ocasionales, la recuperación de cartera, los recursos del balance del tesoro, los recursos del crédito y la venta de activos.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT: 854.003.780-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

1.1. INGRESOS CORRIENTES. Corresponden a los ingresos o recursos que percibe la Empresa en forma permanente por la venta de los bienes o los diferentes servicios que presta.

1.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS

Sobretasa de Solidaridad Servicios Públicos Acueducto, Aseo y Alcantarillado. Son aquellos ingresos que se perciben de la administración Municipal por concepto de los subsidios otorgados a los usuarios.

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1.1.02.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS: Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realiza la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias.

1.1.02.05.001 VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO: Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización.

1.1.02.05.001.04 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: Son los ingresos asociados a la venta de medidores, materiales y cajas.

1.1.02.05.001.04.01 Instrumentos y aparatos de medición, sus partes, piezas y accesorios: Son los ingresos que percibe la Empresa por concepto de venta de medidores, materiales y cajas.



1.1.02.05.001.04.01.01 Medidores - acueducto: Corresponde a los ingresos causados por la venta de micromedidores.

1.1.02.05.001.04.01.02 Materiales - acueducto: Corresponde a los ingresos generados por la venta de materiales empleados en reparaciones, mantenimiento y obras relacionadas con los servicios de acueducto y alcantarillado.

1.1.02.05.001.04.01.03 Cajas - acueducto: Se refiere a los ingresos causados por la venta de cajillas y tapas para la instalación de micromedidores.

1.1.02.05.001.05 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN: Son los ingresos asociados a la venta de servicios de construcción de acometidas para el servicio de Acueducto.

1.1.02.05.001.05.01 Servicios de excavación y movimiento de tierra: Son los ingresos asociados a la venta de servicios de construcción de acometidas para el servicio de Acueducto.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

1.1.02.05.001.05.01.01 Acometidas para el servicio de Acueducto: Son los ingresos asociados a la venta de servicios de construcción de acometidas para el servicio de Acueducto.

1.1.02.05.001.05.02 Servicios de instalaciones:

1.1.02.05.001.05.02.01 Mano de obra -acueducto: Corresponde a los ingresos generados por la prestación del Servicio de acueducto utilizada en reparaciones, mantenimientos, instalaciones, y obras relacionadas con el mismo Servicio.

1.1.02.05.001.05.02.02 Suspensiones reconexiones, reinstalación y cortes – acueducto: Está relacionado con los ingresos generados por la prestación del servicio de reconexión a usuarios sancionados con el corte por morosidad.

1.1.02.05.001.05.02.03 Retroactivo – acueducto: Corresponde a los ingresos que se generan por pagos retroactivos de los usuarios a la Empresa.

1.1.02.05.001.05.02.04 Intereses de financiación - recargos – acueducto: Corresponde a los ingresos generados por los intereses sobre saldos y deudas anteriores.

1.1.02.05.001.06 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA: Son los ingresos asociados a la venta de servicio de agua.

1.1.02.05.001.06.01 ACUEDUCTO: La venta del servicio de acueducto, lo conforman los siguientes ítems.



1.1.02.05.001.06.01.01 Cargo fijo acueducto – CMA: Corresponde a los ingresos causados por la facturación del cargo fijo asignado a los suscriptores del servicio de Acueducto.

1.1.02.05.001.06.01.02 Costo medio de operación CMO – acueducto: Corresponde a los ingresos causados por la facturación del volumen de agua consumido por los suscriptores del servicio de acueducto.

1.1.02.05.001.06.01.03 Costo medio de inversión CMI – acueducto: Es el precio cobrado vía tarifa para realizar un plan óptimo de inversiones para atender la demanda y remunerar el capital invertido.

1.1.02.05.001.06.01.04 Costo medio tasas ambientales - CMT – acueducto: Es el precio cobrado con cargo a los usuarios que utilizan por la concesión de agua.

1.1.02.05.001.07 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING: Son los ingresos asociados a las transferencias que hace el fondo de adaptación y los recursos por otros ingresos.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

1.1.02.05.001.07.01 Fondo de adaptación: Son los ingresos asociados a las transferencias que hace el fondo de adaptación a la Empresa.

1.1.02.05.001.07.02 Otros ingresos: Son los ingresos asociados a otros ingresos tales como: Visitas de viabilidad, servicio de geófono, certificaciones, servicio del equipo succión-presión, servicio especial recolección residuos sólidos, limpieza urbana áreas privadas, autorizaciones vertimiento aguas no domésticas y venta de agua potable en carrotanque.

1.1.02.05.001.09.01 ALCANTARILLADO. La prestación del servicio de alcantarillado lo conforma los siguientes ítems.

1.1.02.05.001.09.01.01 Cargo fijo alcantarillado – CMA: Corresponde a los Ingresos causados por la facturación del cargo fijo asignado a los suscriptores del servicio del alcantarillado.

1.1.02.05.001.09.01.02 costo medio de operación CMO – alcantarillado: Es el precio por metro cúbico (\$/m³) calculado a partir de los gastos de operación, en un año base, asociados con el volumen de demanda de ese año.

Hace referencia a los ingresos causados por la facturación del vertimiento de agua residuales producidas por los suscriptores del servicio de alcantarillado.

1.1.02.05.001.09.01.03 costo medio de inversión CMI – alcantarillado: Es el precio por metro cúbico (\$/m³) que permite reponer el sistema actual, realizar un plan óptimo de inversiones y remunerar el capital invertido.



1.1.02.05.001.09.01.04 costo medio tasas ambientales - CMT – alcantarillado: Se trata de cobros a cargo de usuarios que utilizan, explotan o afectan recursos naturales, permiso de vertimientos autorizado por la corporación.

1.1.02.05.001.09.03 ASEO. La prestación del servicio de aseo lo conforma, según resolución 720 de 2015.

1.1.02.05.001.09.03.01 Barrido y Limpieza (CBL). Corresponde a los ingresos causados por el componente de barrido y recolección de residuos sólidos.

1.1.02.05.001.09.03.02 Disposición Final. Hace referencia a los ingresos causados por la facturación de la disposición final de residuos Sólidos en el relleno sanitario el Cascajar.

1.1.02.05.001.09.03.03 Clausura y post Clausura (CDF - CTL): La provisión de recursos durante la vida útil del relleno, responden a la necesidad de garantizar la disponibilidad de los mismos para cubrir los gastos de clausura y post clausura.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.738-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

1.1.02.05.001.09.03.04 Tratamiento de Lixiviados (CTL). Hace referencia a los ingresos causados por la facturación de la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario el Cascajar.

1.1.02.05.001.09.03.05 Recolección y Transporte de (CRT). Hace referencia a los ingresos causados por la facturación de la recolección y transporte de residuos sólidos.

1.1.02.05.001.09.03.06 Limpieza Urbana (CLUS). Hace referencia a los ingresos causados por la facturación de la limpieza urbana por suscriptor.

1.1.02.05.001.09.03.07 Comercialización (CCS). Hace referencia a los ingresos causados por la facturación del componente de comercialización.

1.1.02.05.001.07 Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing.

Comisiones recaudos a otras empresas. (Servicios para la comunidad, sociales y personales) son los ingresos que percibe la empresa por concepto de venta de otros servicios que no han sido definidos anteriormente.

1.1.02.05.001.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

1.1.02.05.001.09 Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales. Son los ingresos que percibe la Empresa por concepto de venta de otros servicios que no han sido definidos anteriormente.



Paz y Salvos. Son los ingresos que percibe la Empresa por la expedición de paz y salvos a los usuarios.

Copias de facturas. Son los ingresos generados por la expedición de copias de facturas cuando son requeridas por los usuarios.

1.1.02.06.007 SUBVENCIONES: Corresponden a las transferencias recibidas por la empresa por parte de la Alcaldía Municipal en relación a los subsidios para los estratos 1 y 2 y en las tarifas aprobadas por el Concejo Municipal.

1.1.02.06.007.02 EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS: Comprende las subvenciones recibidas por las empresas públicas no financieras.

1.1.02.06.007.02.05 Transferencia para subsidiar Servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico: Transferencia en virtud de la Ley 1176 de 2007 destinada a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico: Subsidios que se otorgan a los

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.901.725-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión: 07	

estratos subsidiables de acuerdo con los dispuesto en la normatividad vigente. Cuando el recaudo por contribuciones no es suficiente para financiar los subsidios.

1.1.02.06.007.02.05.01 Subsidios de acueducto: Transferencia en virtud de la Ley 1176 de 2007 destinada a financiar la prestación del servicio público domiciliarios de acueducto: Subsidios que se otorgan a los estratos subsidiables de acuerdo con los dispuesto en la normatividad vigente, cuando el recaudo por contribuciones no es suficiente para financiar los subsidios.

1.1.02.06.007.02.05.02 Subsidios de alcantarillado: Transferencia en virtud de la Ley 1176 de 2007 destinada a financiar la prestación del servicio público domiciliarios de alcantarillado: Subsidios que se otorgan a los estratos subsidiables de acuerdo con los dispuesto en la normatividad vigente, cuando el recaudo por contribuciones no es suficiente para financiar los subsidios.

1.1.02.06.007.02.05.03 Subsidios de Aseo: Transferencia en virtud de la Ley 1176 de 2007 destinada a financiar la prestación del servicio público domiciliarios de aseo: Subsidios que se otorgan a los estratos subsidiables de acuerdo con los dispuesto en la normatividad vigente, cuando el recaudo por contribuciones no es suficiente para financiar los subsidios.



1.2 RECURSOS DE CAPITAL. Son los recursos extraordinarios originados en operaciones de crédito, operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la Empresa. Comprende recursos del balance; recursos del crédito con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros y las donaciones.

1.2.02 Excedentes Financieros. Corresponde a los Rendimientos por la colocación de recursos en mercados de Capital.

CAPÍTULO II.

2 GASTOS. Comprende las Apropriaciones para Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, que se causen durante la Vigencia Fiscal respectiva. Son erogaciones de recursos financieros, materiales y humanos que se emplea para adquirir los medios y recursos necesarios para la realización de actividades financieras económicas y sociales del ente, para dar cumplimiento de sus funciones.

Las Apropriaciones incluidas en el Presupuesto para la Vigencia Fiscal año 2025, se clasifican en la siguiente forma:

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Incluye las Asignaciones para cubrir todos los Gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y en la Ley. Están formados por las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Empresa, en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, donde se encuentran los gastos de personal, los gastos generales y las transferencias corrientes.

2.1.1 Gastos de Personal: Comprende los Gastos que debe hacer La Empresa como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por relación laboral o a través de contratos; como: sueldos, horas extras, primas, cesantías, vacaciones, otros. Están conformados por la remuneración de la prestación de los servicios de personal de planta y a través de distintas formas de vinculación (Previstas por la Constitución Política y la Ley), incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos laborales o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo.



2.1.1.01 Planta de Personal Permanente. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos a la planta de personal. Este rubro será utilizado para cubrir los gastos generados como remuneración básica pactada por los servicios prestados por relación laboral dependiente al personal de planta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal.

2.1.1.01.01.001.01 Sueldo Básico. Comprende el pago a los Empleados y Trabajadores Oficiales incluidos en la Planta de Personal, incluyendo los incrementos por antigüedad y el trabajo en días festivos y nocturnos ordinarios. La asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

2.1.1.01.01.001.02 Horas Extras, dominicales, festivos y recargos. Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna y en días dominicales y festivos, en razón a la naturaleza del trabajo con las limitaciones establecidas en las Disposiciones Legales Vigentes.

2.1.1.01.01.001.04 Subsidio de Alimentación. Este rubro será utilizado para cubrir el subsidio por alimentación dado por el Empleador a los funcionarios, teniendo en cuenta las Normas Vigentes.

2.1.1.01.01.001.05 Auxilio de Transporte. Pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y según lo contratado, según cuantía y condiciones debidamente establecidas por la Ley y en los Actos Administrativos respectivos, se reconocerá y pagará en los mismos términos, condiciones y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para los trabajadores particulares. No se tendrá derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844.703.286-1</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

2.1.1.01.01.001.06 Prima de Servicios. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida en el mes de junio por un año de labores en la Empresa o proporcional de acuerdo a las Normas Vigentes.

2.1.1.01.01.001.07 Bonificación por Servicios Prestados. Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia. Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en la misma entidad, o cuando no haya solución de continuidad en el servicio.

2.1.1.01.01.001.08.01 Prima de Navidad. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios en el mes de diciembre por un año de labores en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, de acuerdo a las normas vigentes.

2.1.1.01.01.001.08.02 Prima de Vacaciones. Este rubro será utilizado para el cubrimiento de la prestación reconocida cuando se autoriza el disfrute de las vacaciones o por retiro de los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal de acuerdo a las Normas Vigentes.



2.1.1.01.01.001.10 Viáticos y Gastos de Viaje. Comprende el reconocimiento del alojamiento, manutención y transporte que se hace a los funcionarios de planta y termino fijo de la Empresa cuando previo Acto Administrativo deba desempeñar funciones fuera del Departamento de Casanare. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. No se podrán imputar a este rubro los Gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

2.1.1.01.02 Contribuciones Inherentes a la Nómina. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal y que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

2.1.1.01.02.001 Seguridad Social en Pensiones. Este rubro será utilizado para cumplir los aportes patronales por pensiones obligatorias de los funcionarios afiliados a los diferentes fondos privados de administración de pensiones.

2.1.1.01.02.002 Seguridad Social en Salud. Este rubro será utilizado para cubrir los aportes patronales a las E.P.S. escogidas por los funcionarios para el cubrimiento de seguridad social en salud.

2.1.1.01.02.003 Aportes a Cesantías. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios de acuerdo a las normas vigentes, la cual se pagará en los diferentes fondos en donde se encuentren afiliados los servidores públicos.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

2.1.1.01.02.004 Aportes a Cajas de Compensación Familiar. Este rubro será utilizado para cubrir los aportes obligatorios de la nómina para aportes del subsidio familiar hecha por las cajas de compensación.

2.1.1.01.02.005 Aportes generales al Sistema de riesgos laborales. Este rubro será utilizado para cubrir los aportes patronales por riesgos profesionales de los funcionarios de la planta de personal de la Empresa.

2.1.1.01.02.006 Aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Aporte establecido por las leyes 27 de 1.974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución. La Empresa debe aportar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el 3% de lo pagado mensualmente por conceptos salariales, mediante nómina y planillas.

2.1.1.01.02.007 Aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Transferencia del 0.5% del valor pagado en las nóminas y planillas por los conceptos salariales al Servicio Nacional de aprendizaje SENA.

2.1.1.01.03 Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial



Vacaciones. Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios por un año de servicios a la entidad o proporcional de acuerdo a las normas vigentes.

2.1.1.01.03.001.03 Bonificación especial de Recreación: Pago a los empleados públicos de acuerdo a las normas vigentes, por cada periodo de vacaciones que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensan las vacaciones en dinero.

2.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Comprende los pagos por concepto de Gastos para la Adquisición de Bienes y Servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa, de conformidad con la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que esté sometido legalmente.

La Ejecución de los Gastos generales correspondientes a compra de bienes y servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones contempladas en el Plan anual de compras que debe tener cada órgano del Presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas, mientras no se encuentre elaborado priorizado y aprobado el correspondiente Plan.

Compra de Bienes. Corresponde a la compra de bienes de consumo duradero que deben inventariarse, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, como compra de equipo y materiales y suministros. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelarán con cargo al rubro de la prestación principal. (Objeto del contrato).

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 818.000.285-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión: 07	

2.1.2.01.01.003 Maquinaria y equipo: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte.

2.1.2.01.01.003.03 Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática: Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

2.1.2.01.01.003.03.01 Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios: Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios.

2.1.2.01.01.003.07 Equipo de transporte: Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías y demás equipos de transporte.

2.1.2.01.01.003.07.07 Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas: Son los gastos asociados a la adquisición de otro equipo de transporte, y sus partes y piezas.

2.1.2.02 Adquisiciones Diferentes da Activos



2.1.2.02.01 Materiales y suministros: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción.

2.1.2.02.01.002 Dotación - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero: Este rubro será utilizado para cubrir los Gastos por calzado, vestido de labor u otros elementos de trabajo que sean asignados a los funcionarios de la Empresa, para el desempeño de sus funciones.

2.1.2.02.01.003 Combustible - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo): Este rubro será utilizado para cubrir los Gastos de combustible para los vehículos y equipos de la Empresa.

2.1.2.02.01.004 Materiales y suministros - Otros servicios de venta al por menor de maquinaria, equipo y suministros no realizados en establecimientos: Incluye los gastos destinados a la adquisición de bienes de consumo final tales como: útiles de oficina, accesorios para computadoras, elementos de aseo y cafetería.

- Útiles de oficina, accesorios para computadoras, elementos de aseo y cafetería.
- Gastos legales: especies venales, y servicios portuarios y aeroportuarios, formularios, formas continuas, libros de contabilidad, libros de control estadístico y otros usos, municiones, encuadernación y empaste, cortinas, chequeras, cuadros y fotocopias, material fotográfico.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

- Elementos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los botiquines en las dependencias que lo requieran
- Pago de servicio de garaje cuando no exista contrato.
- Herramientas

2.1.2.02.01.005 Facturas y formatos preimpresos: Incluye los gastos destinados a la adquisición de facturas y formatos utilizados para el buen funcionamiento de la Empresa.

2.1.2.02 Adquisiciones diferentes de activos: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad.

2.1.2.02.02 Adquisición de Servicios. Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.



2.1.2.02.02.006.01 Rodamiento Y Alquiler De Transporte: Erogaciones por concepto de pago de rodamiento a los funcionarios que prestan sus vehículos y motos a la Empresa.

2.1.2.02.02.006.02 Energía Eléctrica - Servicios de distribución de electricidad: Erogaciones por concepto de pago de servicios de energía. Incluyen su instalación, traslado y reconexión.

2.1.2.02.02.007.01 Servicios de seguros de vida individual: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad de la Empresa. La entidad deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordantes la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma y los seguros de vida a los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en la ley. El valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

2.1.2.02.02.007.02 Arrendamientos - Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles residenciales propios o arrendados: Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Empresa. Incluye las operaciones de leasing y similares.

2.1.2.02.02.007.03 Servicios de seguros de salud: Este rubro será utilizado para adquisición de servicios que sean necesarios para la adopción por parte de la Empresa del programa en seguridad Industrial.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 964.000.765-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

2.1.2.02.02.007.04 Gastos financieros R.P: Involucra los desembolsos que se hacen a las entidades Financieras por concepto del pago de chequeras, comisiones e intereses.

2.1.2.02.02.008.03 Publicidad y Propaganda - Servicios completos de publicidad: Rubro utilizado en publicaciones en medios masivos, como prensa, carteleras, vallas, revistas, radio y televisión, entre otros.

2.1.2.02.02.008.04 Impresos y Publicaciones - Otros servicios de publicidad: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, suscripciones y pago de avisos.

2.1.2.02.02.008.05 Telefonía - Servicios de telefonía fija; acceso y utilización: Erogaciones por concepto de pago de servicios de teléfono. Incluyen su instalación, traslado y reconexión.

2.1.2.02.02.008.06 Internet - Servicios de acceso a Internet de banda ancha: Erogaciones por concepto de pago de servicios de internet y teléfonos. Incluyen su instalación, traslado y reconexión.

2.1.2.02.02.008.07 Vigilancia y Seguridad - Servicios de protección (guardas de seguridad): Rubro que se utiliza para contratar el personal que presta la vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Empresa.



2.1.2.02.02.008.08 Mantenimiento - Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes n.c.p.: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, mobiliario, equipo de oficina, maquinaria y equipo de transporte, vehículos automotores.

2.1.2.02.02.008.09 Capacitación - Otros servicios de consultoría de negocios: Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, que autoricen las normas legales vigentes y las Políticas Institucionales.

2.1.2.02.02.008.10 Gastos imprevistos: Erogaciones Excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable o imprescindible realización para el Funcionamiento de la Empresa.

2.1.2.02.02.008.11 Fortalecimiento Institucional: Este rubro será utilizado para el fortalecimiento de la imagen institucional de la empresa, que permita una mayor percepción de los servicios que presta la empresa a los usuarios.

2.1.2.02.02.009.01 Honorarios: Con cargo a este rubro podrán pagarse los servicios profesionales en actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT. 844.000.785-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

2.1.2.02.02.009.03 Bienestar Social - Servicios de bienestar físico: Este rubro será utilizado para cubrir los Gastos generados por los programas que adopte la Empresa en bienestar social y estímulo, así como el programa de capacitación formal o informal igualmente establecido por la Empresa y para cubrir los Gastos que se generen dentro del plan que adopte la Empresa para recreación y eventos deportivos para los funcionarios.

2.1.3.13.01.001 Sentencias: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolucióndel procesado.

2.1.4.02.03.01 Fondo de Vivienda: Corresponde a un Fondo cuenta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal que fue Adoptado por Convención Colectiva para garantizar la solución de las necesidades de vivienda y mejoramiento de la misma de los Trabajadores Oficiales Afiliados a "SINTRAEMSDDES SUBDIRECTIVA YOPAL" el 40% sobre el valor proyectado del rubro de Bienestar Social de la Empresa.

2.1.4.02.03.02 Fondo Rotatorio: Corresponde a un Fondo cuenta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal que fue adoptado por convención colectiva de trabajo con el Sindicato Nacional de Trabajadores Oficiales de Colombia "SINTRAOFICOL SUBDIRECTIVA YOPAL" el 30% sobre el valor proyectado del rubro de Bienestar Social de la Empresa.



2.1.8. GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA. Comprende la agrupación de los pagos de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que está sujeta la Empresa como contribuciones sobre transacciones, financieras, multas, sanciones y tasas, impuesto sobre vehículo automotor, notariados, impuestos para preservar la seguridad democrática y otros impuestos y contribuciones.

2.1.8.01.01 Impuesto sobre la renta y complementarios: Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal debe atender los órganos. Los impuestos de IVA se pagan con cargo al rubro de la apropiación que la originó.

2.1.8.03.01 Tasa de Uso - 2.1.8.03.02 Tasa Retributiva: Contribución especial que hace la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal por concepto de tasas retributivas y tasas por uso a Corporinoquia.

2.1.8.04.01 Cuota de fiscalización y auditaje: Con cargo a este rubro se atenderá el pago de las cuotas de fiscalización y auditaje de los entes de control o la autoridad competente le imponga a la Empresa.

2.1.8.04.05 Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios: Es la contribución especial que debe hacer la Empresa de Acueducto,

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 904.000.765-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

Alcantarillado Y Aseo de Yopal, por la función de control y vigilancia que ejerce la Superintendencia de Servicios Públicos, en concordancia con lo establecido en la ley 142 de 1994.

2.1.8.04.16 Contribución Comisiones Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA: Contribución especial que hace la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal a la Comisión Reguladora de Agua Potable (CRA) por los servicios que presta dicha comisión de regulación.

2.1.8.05 Multas, sanciones e intereses de mora: Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134 de 2009).

Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604 de 2012).



2.1.8.05.01 Multas y Sanciones. Con cargo a este rubro se atenderá el pago de Multas y Sanciones que le impongan a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal por una Autoridad Competente.

2.3. GASTOS DE INVERSIÓN. Son ejecutados para el cumplimiento de los respectivos planes y programas de desarrollo económico y social. Se caracteriza porque su asignación permite acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social, tendientes a elevar la calidad de vida. Son las erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado, por lo común, a extinguirse con su empleo.

2.3.2.01.01.001.03.08 Redes - Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos: Corresponde a la construcción o adquisición de acueductos y otros conductos de suministros de aguas.

2.3.2.01.01.001.03.08.01 Redes – Acueducto: Corresponde a la construcción o adquisición de acueductos y otros conductos de suministros de aguas.

2.3.2.01.01.001.03.08.02 Redes – Alcantarillado: Corresponde a la construcción o adquisición de alcantarillados y otros conductos de suministros de alcantarillado.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

2.3.2.01.01.001.03.19 Otras obras de ingeniería civil: Corresponde a la construcción de otras obras de ingeniería civil.

2.3.2.01.01.001.03.19.02 Otras obras de ingeniería civil - Aseo - Clausura Relleno sanitario: Corresponde a la construcción de otras obras de ingeniería civil a realizar en las actividades de Clausura del Relleno sanitario.

2.3.2.01.01.003 Maquinaria y equipo: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte.

2.3.2.01.01.003.01.01 Motores y turbinas y sus partes: Son los gastos asociados a la adquisición de Motores y turbinas y sus partes.

2.3.2.01.01.003.01.02 Bombas compresores motores de fuerza hidráulica motores de potencia válvulas y sus partes: Son los gastos asociados a la adquisición de Bombas compresores motores de fuerza hidráulica motores de potencia válvulas y sus partes.



2.3.2.02.02.007.01 Servicios fiduciarios: Dineros que se llevan de las provisiones de inversiones de los servicios de acueducto y alcantarillado de conformidad con la normatividad establecida por la CRA.

2.3.2.02.02.007.01.01 Provisión Inversiones Acueducto: La provisión de recursos por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas del POIR establecida en la Resolución CRA. A través de este rubro se afectará la provisión mensual que se realiza a la fiducia para soportar el cumplimiento de las inversiones a realizar establecidas en el POIR para la vigencia.

2.3.2.02.02.007.01.02 Provisión Inversiones Alcantarillado: La provisión de recursos por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas del POIR establecida en la Resolución CRA. A través de este rubro se afectará la provisión mensual que se realiza a la fiducia para soportar el cumplimiento de las inversiones a realizar establecidas en el POIR para la vigencia.

2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

2.3.2.02.02.009.01 Control mitigaciones y educación ambiental: Corresponde a los Gastos causados por concepto del manejo integral del medio ambiente en cada una de las etapas de producción y comercialización de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la EAAAY. Plan de acción dar cumplimiento medidas de compensación por permisos, concesiones y autorización Ambiental.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. RIT. 648.000.290-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

2.3.2.02.02.009.02 Estudios y proyectos: Este rubro será utilizado para cubrir los gastos de estudios, diseños, consultorías, interventorías, elaboración y realización de proyectos que la Empresa contrate con personas naturales y/o jurídicas.

2.3.2.02.02.009.03 Sistemas informáticos: Este rubro corresponde a la adquisición de software Mantenimiento del aplicativo integrado y soporte del sistema integrado ERP. Soporte, actualizaciones en cliente/servidor y plataforma web. Desarrollos personalizados SYSMAN y desarrollo de la plataforma Web de la información de la Empresa.

2.4.5. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de las erogaciones asociadas con la prestación de servicios de los cuales se obtienen los ingresos. Gastos que realiza la Empresa para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de Producción.

2.4.5.01.02 Dotación - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero: Este rubro será utilizado para cubrir los Gastos por calzado, vestido de labor u otros elementos de trabajo que sean asignados a los funcionarios de la Empresa, para el desempeño de sus funciones.



2.4.5.01.03.01 Combustible: Este rubro será utilizado para cubrir los Gastos de combustible para los vehículos y equipos de la Empresa.

2.4.5.01.03.02 Insumos Químicos: Esta erogación la constituye la adquisición de insumos con el objeto de remover la turbiedad, color, desinfección y estabilización en el proceso de purificación del agua.

2.4.5.01.03.03 Reactivos Químicos: Esta erogación la constituye la adquisición de reactivos químicos y materiales de laboratorios necesarios para el Análisis y Control de las características físico-químicas y bacteriológicas del agua captada, tratada, suministrada y vertida en los diferentes sistemas de tratamiento de la EAAAY.

2.4.5.01.03.04 Insumos Biorremediación: Adquisición de productos biológicos que permitan el tratamiento de aguas residuales a través de microorganismos con la capacidad de reducir el material contaminante presente en este tipo de aguas.

2.4.5.01.04 Productos metálicos, maquinaria y equipo: Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos o productos metálicos elaborados; maquinaria de uso general o especial; máquinas para oficina y contabilidad; aparatos eléctricos; aparatos de radio, televisión y comunicaciones; aparatos médicos y equipo de transporte, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

2.4.5.02.06.01 Rodamiento y Alquiler de transporte: Erogaciones por concepto de pago de rodamiento a los funcionarios que prestan sus vehículos y motos a la Empresa.

2.4.5.02.06.02 Energía Eléctrica - Servicios de distribución de electricidad: Erogaciones por concepto de pago de servicios de energía, cualquiera que sea el año de su causación que se genera en las estaciones de bombeo y Plantas de Tratamiento de agua potable, residual y relleno sanitario. Incluyen su instalación, traslado y reconexión.

2.4.5.02.08.02 Seguridad Industrial - Servicios de ingeniería para otros proyectos: Este rubro será utilizado para la adquisición de elementos que sean necesarios para la adopción por parte de la Empresa del programa de Seguridad Industrial.

2.4.5.02.08.07 Vigilancia y Seguridad - Servicios de protección (guardas de seguridad): Rubro que se utiliza para contratar el personal que presta la vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Empresa.

2.4.5.02.09.01 Plan desastres y contingencias: Erogaciones correspondientes a la operación al plan de desastres y contingencias al suministro y demás gastos asociados a la ejecución del plan de contingencia.



2.4.5.02.09.02 Alquiler de maquinaria: Es una erogación mediante la cual se alquila la maquinaria y equipo necesarios para una buena operación y prestación del servicio.

2.4.5.02.09.03 Mantenimiento y operación equipos: Por este rubro se adquieren los repuestos y la mano de obra que se necesite para la maquinaria, equipos y la herramienta que se utilizan para la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

2.4.5.02.09.04 Mantenimiento vehículos automotores: Por esta apropiación se adquieren los repuestos y mano de obra para el buen funcionamiento de los vehículos de transporte de la Empresa de tal forma que se pueda prestar atención oportuna de los daños presentados en las Redes de Distribución y su Operación.

2.4.5.02.09.05 Mantenimiento operación sistemas: Por este rubro se imputa los Gastos destinados a las reparaciones, operación y mantenimiento de las redes de acueducto, alcantarillado y el servicio de aseo Planta de Tratamiento de Agua Potable, Planta de Tratamiento de Agua Residual y Relleno Sanitario el cascajar. Incluye los elementos de ferretería y accesorios necesarios para garantizar el mantenimiento de estos sistemas.

2.4.5.02.09.06 Análisis de laboratorio: Contempla prestación del servicio de un laboratorio externo que realice la toma de muestras y el análisis de parámetros

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 846.005.705-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 07	

físico-químicos y microbiológicos especiales de calidad del agua requeridos por las autoridades ambientales y sanitarias.

DISPONIBILIDAD FINAL: Es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. No constituye una apropiación para atender Gastos y refleja solamente un Excedente de Recursos. La Disponibilidad Final Corresponde a la diferencia existente entre el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos (Art. 15 Decreto 115/96).

INCUMPLIMIENTOS: Ningún funcionario podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible, quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que le correspondan. (Art. 21 Decreto 115/96).

REQUISITOS LEGALES: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los Ordenadores de Gasto responderán Disciplinaria, Fiscal y Penalmente por incumplir lo establecido en esta Norma (Art. 22 Decreto 115/96).

RESPONSABILIDADES: Los funcionarios que certifiquen servicios que no hubiesen sido prestados, además de las Sanciones en que pueda incurrir, estarán obligados al pago de los valores indebidamente pagados. *Ley 1737 de 2014 capítulo ii de los gastos Artículo 15o.*

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 01 de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.


ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA
 Agente especial EAAAY EICE ESP

Aprobó: *Diego Fernando Ramírez Naizaque / Jefe Departamento Financiero*
 Elaboró: *María Magdalena Ríos Rueda / Tecnóloga de Presupuesto*

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the specific requirements for record-keeping, including the need to maintain original documents and to keep copies of all transactions. It also discusses the importance of regular audits and the role of internal controls in ensuring the accuracy of the records.

3. The third part of the document discusses the consequences of failing to maintain accurate records, including the potential for financial loss and the risk of legal action. It also discusses the importance of training staff in proper record-keeping procedures and the need for ongoing monitoring and evaluation of the record-keeping system.

4. The fourth part of the document discusses the role of technology in record-keeping, including the use of electronic systems and the importance of data security. It also discusses the need for regular backups and the importance of having a disaster recovery plan in place to ensure the continuity of the record-keeping system.

5. The fifth part of the document discusses the importance of transparency and accountability in record-keeping, including the need to make records available to stakeholders and to provide clear explanations of the data. It also discusses the importance of regular communication and reporting to ensure that all parties are kept up-to-date on the status of the record-keeping system.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining the confidentiality of records, including the need to implement strong security measures and to limit access to records to authorized personnel only. It also discusses the importance of having a clear policy in place regarding the handling of confidential information.

7. The seventh part of the document discusses the importance of regular reviews and updates to the record-keeping system, including the need to assess the system's effectiveness and to make changes as needed to ensure that it remains current and effective.

8. The eighth part of the document discusses the importance of having a clear policy in place regarding the retention and disposal of records, including the need to specify the retention period for different types of records and to have a secure method for disposing of records that are no longer needed.

9. The ninth part of the document discusses the importance of having a clear policy in place regarding the use of records, including the need to specify the purposes for which records can be used and to have a clear process in place for requesting and providing records.

10. The tenth part of the document discusses the importance of having a clear policy in place regarding the sharing of records, including the need to specify the conditions under which records can be shared and to have a clear process in place for requesting and providing records.

11. The eleventh part of the document discusses the importance of having a clear policy in place regarding the use of records in legal proceedings, including the need to specify the conditions under which records can be used in court and to have a clear process in place for providing records to legal counsel.

12. The twelfth part of the document discusses the importance of having a clear policy in place regarding the use of records in internal investigations, including the need to specify the conditions under which records can be used in an investigation and to have a clear process in place for providing records to internal investigators.

13. The thirteenth part of the document discusses the importance of having a clear policy in place regarding the use of records in external investigations, including the need to specify the conditions under which records can be used in an external investigation and to have a clear process in place for providing records to external investigators.

14. The fourteenth part of the document discusses the importance of having a clear policy in place regarding the use of records in public relations, including the need to specify the conditions under which records can be used in public relations and to have a clear process in place for providing records to the media.

15. The fifteenth part of the document discusses the importance of having a clear policy in place regarding the use of records in crisis management, including the need to specify the conditions under which records can be used in a crisis and to have a clear process in place for providing records to crisis management teams.

16. The sixteenth part of the document discusses the importance of having a clear policy in place regarding the use of records in business development, including the need to specify the conditions under which records can be used in business development and to have a clear process in place for providing records to potential business partners.

17. The seventeenth part of the document discusses the importance of having a clear policy in place regarding the use of records in human resources, including the need to specify the conditions under which records can be used in human resources and to have a clear process in place for providing records to HR professionals.